

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 1 de 2

## CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - UARIV

### EDICTO

La suscrita comisionada dentro de la Investigación Disciplinaria No. 2022-03-0715

### HACE SABER

Que mediante auto del 15 de mayo de 2024 se profirió Auto dentro del Expediente No. 2022-03-0715, por el cual el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV ordenó la Prórroga de la Investigación Disciplinaria dentro del expediente No. 2022-03-0715, y en consecuencia dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

**"PRIMERO:** Prorrogar el término de la investigación disciplinaria No. 2022-03-0715, por el término de tres (3) meses más, contados a partir de la fecha del presente proveído.  
**SEGUNDO:** Ordenar de oficio la práctica de las siguientes pruebas, de conformidad con el artículo 148 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021:

#### **2.1. Testimoniales:**

- 2.1.1 Escuchar en diligencia de declaración juramentada a los señores: **Alejandra Yulieth Patiño Zapata, Juan Esteban Moncada Zea y María Magdalena Gallego Pérez**, en calidad de empleados del Operador Outsourcing, para la fecha de los hechos objeto de investigación disciplinaria, para la cual previamente y mediante correo electrónico se fijará fecha y hora para la recepción de las diligencias y se podrán utilizar los medios técnicos de comunicación virtual (tal como lo permite el artículo 118 de la Ley 1952 de 2019), utilizando para tal efecto la herramienta Microsoft Teams.
- 2.1.2 Escuchar en diligencia de declaración juramentada a los señores: **José Luis Correa Henao, Dorian Andrey Paniagua Reyes y a Natalia Echeverry Alzate**, en calidad de contratistas de la UARIV, para la fecha de los hechos objeto de investigación disciplinaria, para la cual previamente y mediante correo electrónico se fijará fecha y hora para la recepción de las diligencias y se podrán utilizar los medios técnicos de comunicación virtual (tal como lo permite el artículo 118 de la Ley 1952 de 2019), utilizando para tal efecto la herramienta Microsoft Teams.

**TERCERO:** En cuanto a la práctica de las pruebas, el doctor Ricardo Castellanos Eslava, en su calidad de Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la UARIV, brindara el acompañamiento a la contratista comisionada a cargo de adelantar la fase de instrucción.

**CUARTO:** Notificar personalmente al investigado **Wilson Córdoba Mena**, la determinación adoptada en esta providencia, de acuerdo con lo establecido por los artículos 121 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021.

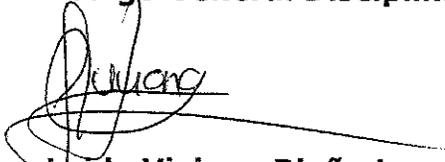
**QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno".

### **"NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"**

Se fija el presente **EDICTO** para notificar al señor **WILSON CORDOBA MENA** publicado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV Link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, por el termino de tres (3) días hábiles **contados a partir de las**

 Unidad para las Víctimas	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 2 de 2

**8:00 a.m del día (29 de mayo de 2024) y se desfija a las 5:00 p.m., del día (31 de mayo de 2024), en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Código General Disciplinario.**



**Leidy Viviana Riaño Lara  
Contratista  
Grupo Control Interno Disciplinario**